



RESOLUCIÓN N° 27 DE 2010

(27 de abril)

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN 107 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009 el Honorable Consejo Académico, determinó la presencialidad de las asignaturas, de acuerdo con su modalidad y número de créditos.

Que el Consejo Académico, en sesión 11 del 27 de abril de 2010, en el proceso de discusión de la citada Resolución, se recibieron valiosos aportes que contribuyeron a considerar la necesaria ampliación del estudio del tema.

Que el Consejo Académico determinó llevar nuevamente la discusión a los Comités de Currículo, con el fin de fortalecer su comprensión y aplicación, teniendo en cuenta el contexto de la Política Académica y su ejecución y presentar los respectivos informes y conclusiones en esta Corporación en el mes de junio de 2010.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 11 del 27 de abril de 2010, con base en los anteriores motivos, determinó **SUSPENDER TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN 107 DE 2009.**

En mérito de lo expuesto, El Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Suspender temporalmente la Resolución 107 del 16 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2.- Solicitar a los Comités de Currículo de los Programas de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el estudio de la Resolución 107 de 2009, con base en lo establecido en el Acuerdo 050 de 2008 y



presentar las conclusiones respectivas ante los Consejos de Facultad, en un término no superior a dos meses. Los Consejos de Facultad deberán presentar el consolidado de las observaciones al Consejo Académico, Corporación que agendará en una de las sesiones del mes de junio de 2010, el estudio de estos documentos.

ARTÍCULO 3.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) del mes de abril de dos mil diez (2010).



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico



YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.